RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0695-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 22 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente Nº **003706-2023** de fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual la razón social **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** con RUC N° 20467534026, debidamente representada por Jorge Humberto Berenquen solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso"*.

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8753** de fecha 22 de febrero de 2023, a nombre de **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.,** para desarrollar el giro de **COMUNICACIONES TELEFONICAS**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folios 02) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de **PALOMINO BALDEON JUAN RAUL**, dicho esto, es necesario señalar que en el folio 07 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con la autorización del propietario para la instalación del anuncio publicitario, por lo que, se determina que la administrada **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Que, en lo que respecta a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural,** la administrada presenta a folio 08 el documento suscrito por el Ing. Civil Alfonso Antonio Alva Tamayo con CIP N° 137879, mediante el cual señala que se profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario; Asimismo, el administrado adjunta en el folio 09, la **declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico** firmada por el Ing. Mecánico Mandy Pantoja Águila con CIP N° 60553, mediante el cual se deja constancia de la responsabilidad del profesional sobre el diseño y la instalación del elemento publicitario solicitado; determinándose que, **CUMPLE** con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0695-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, mediante el **Informe N° 0359-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 19 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que el administrado solicita la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS LUMINOSAS,** el cual proyecta instalar en la parte superior de la fachada del establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2639 MZ. F4 LT. 06 SAN BORJA I ETAPA/ SECTOR B – SAN BORJA,** frontal izquierdo, el mismo que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 08 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRAS RECORTADAS** como: *"(...) mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual se adosan en muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** *"por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación"*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0359-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 19 de mayo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS LUMINOSAS**, presentados mediante el expediente Nº 3706-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en la Ordenanza Nº 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRA RECORTADAS LUMINOSAS,** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0695-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

LEYENDA	:	**Claro**
MEDIDAS	:	Base: 3.39m x Altura: 1.22m (área de exhibición 4.13m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Blanco
UBICACIÓN	:	En la parte superior de la fachada del establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2639 MZ. F4 LT. 06 SAN BORJA I ETAPA/ SECTOR B – SAN BORJA,** frontal izquierdo.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300355140A101001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
DIRECCION: AV. NICOLAS DE ARRIOLA NRO. 480 – LA VICTORIA